



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 086-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Mayo del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

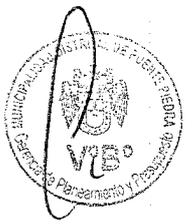
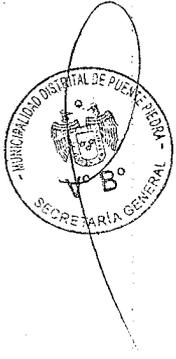
**VISTO:** El Informe N° 072-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2016-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria y el Memorandum N° 047-2016-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, con los cuales remiten la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2016, por la Incorporación de Mayores Ingresos provenientes del Rubro 08-Impuestos Municipales, por el importe de Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Treinta y Nueve y 00/100 soles (S/.4'032,039 Soles) y del Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe de Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles (S/.6'034,165 Soles), el Informe Legal N° 137-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057 de fecha 21 de Diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0385-2015-ALC/MDPP del Pliego: 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de Setenta y Tres Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 Soles (S/. 73'607,428.00), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N°027-2014-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece en el Subcapítulo III De la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2.- La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;



Que, en el artículo 23° numeral 23.4, de la Directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

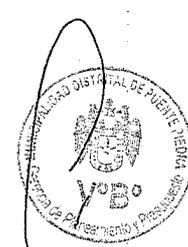
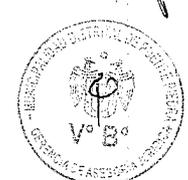
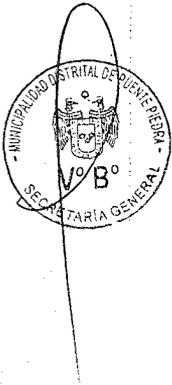
**Artículo 1°.-** Aprobar, la Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 del Pliego 301274 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario hasta por el importe de Diez Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuatro y 00/100 soles (S/. 10'066,204.00 soles) provenientes del Rubro 08-Impuestos Municipales, por el importe de Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Treinta y Nueve y 00/100 soles (S/.4'032,039.00 Soles) y del Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe de Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles (S/.6'034,165.00 Soles).

**Artículo 2°.-** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000273, N° 0000000324, N° 0000000250, N° 0000000275 y 00000000309, respectivamente emitida por el SIAF.

**Artículo 3°.-** Elevar, copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4°.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE